



Auto	286
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00297 00
Acumulado	05 266 31 03 003 2021 00380 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco BBVA Colombia S.A
Subrogatario (s)	Fondo Nacional de Garantías S.A
Demandado (s)	India Company S.A.S y otros
Asunto	No toma nota embargo de remanentes

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El 03 de octubre de 2023 se allega oficio proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado en el cual se decretó como medida cautelar en el proceso que allí se tramita bajo el radicado 2022-00057, el embargo de remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de Efraín Carlos Molina Sanjuan, dentro del presente proceso ejecutivo que se adelanta en este juzgado, Radicado 2021-00297 y 2019-00380.

No obstante, habrá de negarse tal solicitud, toda vez que, en el presente proceso se encuentra embargado el remanente a favor de Juzgado II Civil del Circuito de Medellín para el proceso radicado 2022-00359.

Se realizará el correspondiente oficio y será remitido por la Secretaría del Despacho informando el resultado de la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

05

Diana Marcela Salazar Puerta

Firmado Por:

**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd22dddc34b58dc31cee5065d537b4a5378728a0b69f746f4beb0c884612e42**

Documento generado en 27/02/2024 02:22:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**